



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2014-MPMN

Moquegua, 11 de Abril de 2014

EL ALCALDE PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" de la fecha, el Dictamen N° 003-2014-CORYRP/MPMN de Registro N° 010882-2014 del 31-03-2014, sobre la "Campaña y Beneficio Tributario Municipal 2014".

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Mariscal Nieto, en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por Ley N° 27680 del 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003, Ley 8230 del 03-04-1936, Decreto Legislativo 776 y sus modificatorias y Decreto Supremo N° 135-99-EF, ha aprobado en "Sesión Ordinaria" de la fecha, la siguiente:

ORDENANZA DE CAMPAÑA Y BENEFICIO TRIBUTARIO MUNICIPAL 2014:

Artículo 1°.- Aprobar la "**CAMPAÑA Y BENEFICIO TRIBUTARIO MUNICIPAL 2014**" con vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza hasta el 30 de Abril de 2014, con los siguientes beneficios tributarios:

a) Condonar el 100% de intereses, mora y multas por el pago al **CONTADO** y **FRACCIONADO** de deudas de años anteriores de Impuesto Predial, Impuesto Vehicular, Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines, Recojo de Residuos Sólidos y Seguridad Ciudadana, mientras dure la "Campaña y Beneficio Tributario Municipal 2014".

b) Exoneración y Beneficio de Descuento de tres (03) meses de pago de Arbitrios Municipales 2014 para los Contribuyentes que paguen por adelantado sus tributos del 2014 y no tengan deuda pendiente de pago.

c) Beneficio de Descuento de Arbitrios Municipales de S/. 2.00 nuevos soles por m2. para quienes pinten las fachadas de sus inmuebles, mientras tenga vigencia la presente Ordenanza, el descuento no podrá ser mayor a S/. 200.00 nuevos soles.

d) Fraccionamiento de deudas tributarias conforme a la escala normal y social que viene aplicando la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", entendiéndose que la escala social es únicamente para predios de valor inferior a 07 UIT.

e) Condonar el 80% de Multas Administrativas que se cancelen al **CONTADO** mientras tenga vigencia la presente Ordenanza, incluso las Multas Administrativas que se encuentren en Cobranza Coactiva.

f) Exoneración y Beneficio de dos (02) meses del derecho de uso de puestos del Mercado Central y Anexos, por el pago adelantado de todo el año 2014.

g) Exoneración de Multa del 10% del Valor de la Obra, para cualquier trámite de **Regularización de Licencia de Edificación**.

h) Condonar el 50% a Papeletas de Infracción de Tránsito impuestas antes del 20 de Julio del 2009. Se da facilidades de pago al contado y fraccionado.

i) Obsequios para los **primeros 1,000 Contribuyentes** puntuales que paguen sus tributos y no tengan deuda pendiente obtendrán: **01** Carpeta Tributaria, **025** bolsas para recojo de Residuos Sólidos y **01** Almanaque Tributario.

j) Sorteo e Incentivo a Contribuyentes Puntuales que no adeuden a la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", participarán del **SORTEO** al **AZAR** de **05 LAPTOP** y **05 Mini Laptop**, el sorteo se realizará el **19 de Diciembre de 2014**, a las **16.00 horas**, en el **Hall** de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto".

Artículo 2°.- Los Contribuyentes que con la presente "Campaña y Beneficio Tributario Municipal 2014" tengan doble beneficio sólo se harán acreedores al mayor de ellos.





Artículo 3°.- Los Contribuyentes que se encuentren en proceso de Cobranza Coactiva también se beneficiarán con los alcances de la presente Ordenanza, excepto los contenidos en el Artículo 132.2 del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC.

Artículo 4°.- Los Contribuyentes que incumplan el pago de dos (02) meses de fraccionamiento perderán los beneficios obtenidos durante la vigencia de la presente Ordenanza, procediéndose a la Cobranza por la vía coactiva.

Artículo 5°.- Las ampliaciones y los plazos de la presente "Campaña y Beneficio Tributario Municipal 2014" serán aprobadas por Decreto de Alcaldía, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

